

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES A LOS PÁRVULOS

La prevención y acción frente al maltrato infantil y abuso sexual es una labor activa que asume el Jardín Infantil y todos los miembros de la comunidad educativa ya que desde este ámbito se pretende contribuir a un desarrollo psicosocial pleno. El Espacio educativo Caití ofrece ambientes y experiencias protegidas, sanas y cuidadosamente planificadas para el desenvolvimiento de la particularidad de cada niño y niña desde el respeto, el cariño y la armonía que merece cada periodo evolutivo.

Acciones en caso de sospecha o antecedentes fundados de maltrato infantil, connotación sexual y abuso sexual.

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño o niña del Jardín Infantil está siendo víctima de maltrato o abuso sexual debe inmediatamente informar al encargado de convivencia que registra esta denuncia para la activación del protocolo.

Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia en un plazo de 48 hrs. debe reunir antecedentes generales que permitan contextualizarla a través de la ficha escolar, entrevistas previas, informes de especialistas, registros de campo de la educadora, y otros elementos que permitan constatar el hecho manifestado por el niño.

Entrega de antecedentes a coordinación/dirección para la elaboración de un informe síntesis en un plazo de 24 hrs. en el cual se establece si existe aún sospecha o si son antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, respecto a este último debe estar relacionado con evidencias atribuibles a una agresión, conductas u otras manifestaciones de sexualización, relato del niño o un testigo de la agresión.

1.-Si el sospechoso es una persona externa al Jardín Infantil la coordinación informará de la sospecha al apoderado que no está involucrado, o en caso contrario, a un adulto cercano que pueda proteger y contener al niño.

-Se derivan los antecedentes recopilados a la Oficina de Protección de Derechos en un plazo máximo de 48 hrs. y se lleva a cabo el registro de seguimiento del caso.

-Si como resultado de la investigación resultare culpable el adulto sospechoso de maltrato o abuso sexual infantil no podrá asumir responsabilidades de apoderado del niño o niña, asistir a actividades en representación de la familia o retirar al niño o niña del establecimiento.

2.-Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento se informa a la familia a través de entrevista personal respecto a los antecedentes y pasos a seguir.

-Se deriva los antecedentes recopilados a la Oficina de Protección de Derechos en un plazo de máximo de 48 hrs. y se lleva a cabo el registro de seguimiento del caso.

-Se toman medidas efectivas para evitar todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación.

-Se informa a la Superintendencia de Educación.

-Si como resultado de la investigación resultare culpable el sospechoso de maltrato o abuso sexual infantil se desvincula del establecimiento de forma inmediata.